

21 DIC. 2017

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



Maracena,

EL ALCALDE

CONSEJERÍA DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

Expte. Gestiona: 1310/2017

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DECLARANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA 30 PUESTOS DE PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS CONFORME AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2017", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha de 7 de Agosto de 2017, publicadas con fecha 17 de Agosto de 2017 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 30 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 22 de Junio de 2017, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía. (BOJA núm. 124 de 30/06/2017)

Finalizado el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes por aquellos interesados en acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y habiendo concluido la revisión de dichas solicitudes y documentación respecto al cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, mediante Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Maracena emitido al efecto.

Con fecha 23 de Noviembre de 2017 se dicta Resolución de Alcaldía (Decreto 2017-1279) declarando listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación en su caso de las causas de exclusión en el proceso selectivo concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación a efectos de presentación por los interesados de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias aportando los documentos que acrediten suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Programa. Haciendo constar que para aquellos aspirantes que no atendieran en plazo al requerimiento se entenderá producido el desistimiento de la petición de participar en el proceso selectivo, previa resolución (Art. 68 Ley 39/2015).

Finalizado el plazo de exposición de listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva de solicitudes admitidas, que se relaciona por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio. Las solicitudes restantes quedan definitivamente excluidas bien por incumplimiento de los requisitos o porque no aportan o completan la documentación requerida con la solicitud, entendiéndose desistidos de su solicitud de participación en el Programa de Ayuda a la Contratación de conformidad con el Art. 68 Ley 39/2015.

De acuerdo con la Base séptima de la presente convocatoria se procederá a la determinación concreta de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, así como la de sus suplentes, que se hará pública en la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena, conjuntamente con la Resolución en la que

GARCÍA LEIVA ANTONIO (1 de 2)
CONCEJAL DE RRHH, SEGURIDAD Y CONTRATACIÓN
Fecha Firma: 21/12/2017
HASH: b5d0515c0c0cb33c8b653066d82485df

LAURA RAMÍREZ ELISA ISABEL (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 21/12/2017
HASH: 564b9e9178b5862cb563eba4382a99391

DECRETO

Número: 2017-1383 Fecha: 21/12/2017



Cód. Validación: 73HQ2ZM65FCM3X4JNT6GKYQQT | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

se dé publicidad a la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las **LISTAS DEFINITIVAS** para la selección de personal laboral temporal para **30 puestos de peón/a de oficios varios** conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 22 de Junio de 2017: "**Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017**":

- **Lista Definitiva de aspirantes ADMITIDOS (Anexo I)** en el proceso selectivo para participar en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017", por cumplimiento de requisitos exigidos, **lo cual no garantiza la adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria.**
- **Lista Definitiva de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo II)** en el proceso selectivo para participar en el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017" **por incumplimiento de requisitos o falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos. Ver Anexo III: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

SEGUNDO: Publicar las **LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** en el Tablón de Anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena www.maracena.es

TERCERO: Los expedientes correspondientes a los Listados Definitivos de Admitidos (Anexo I) y Excluidos (Anexo II), se encuentran a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas que han presentado la solicitud. A tal efecto, si desean consultar su expediente, deberán personarse para su consulta provistos del correspondiente DNI en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena (C/ Fundación Rojas nº 1, 4ª planta).

CUARTO: Designar conforme a lo previsto en las Bases que rigen el presente proceso selectivo, la siguiente Comisión Técnica de Valoración:

PRESIDENTE/A

Titular: María Remedios Márquez López
Suplente: María del Carmen Almagro Castro

VOCALES

Titular: Elvira Martín Martín
Suplente: María Del Carmen Fernández Tubio

Titular: Susana Esther Ramos Bossini Garrido
Suplente: María Dolores Gil Prados

Titular: María Eugenia Melgarejo Vallejo
Suplente: Marian Angustias Conde Ruiz

Titular: Manuel Cantarero Caballero
Suplente: Rosa María Santana Pérez

SECRETARIO/A

Titular: Raúl Linares Morilla
Suplente: Teresa de Jesús Martín Castillo





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



CONSEJERÍA DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

La Comisión Técnica de Valoración podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procederá a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias contempladas en el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 y Base sexta de la presente convocatoria, que regulan las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017

Finalmente la Comisión Técnica de Valoración formulará propuesta sobre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos seleccionadas en orden decreciente de puntuación que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del mismo.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23.2 de la Ley 40/2015, ya mencionada.

QUINTO: Contra esta Resolución, tratándose de acto de trámite, no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Orden alfabético que NO garantiza orden de prioridad ni adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BABA	BOUCHRA400C
BAILON LEIVA	ENCARNACION MARIA	...457K
BURNUZ	DIANA	...454X
CANTERO DE LA TORRE	CONCEPCIÓN	...988R
CHICA CHICA	MIRELLI	...453G
ER RAGUIGUE	KHADIJA	...707H
FERNANDEZ FERNANDEZ	HERMINIA	...250S
GARCIA FERNANDEZ	SERGIO	...790N
Haidar	RANA	...931T
KEHOUCH NECHACHI	MOUNIA	...466Q
LOPEZ AVILA	ANTONIO NICOLAS	...336A
LUNA SANTOS	Mª DE LA CRUZ	...040N
MADANI	MOHAMMED	...626J
MARIS	ELENA LAVINIA	...695H

DECRETO
Número: 2017-1383
Fecha: 21/12/2017



Cód. Validación: 73HQZ2M65FCM3X4JNT6GKYQQT | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

ANEXO I: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Orden alfabético que NO garantiza orden de prioridad ni adjudicación de los contratos conforme a las bases de la presente convocatoria

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MARTINEZ NUÑEZ	MARIA375Y
MATEOS NUÑEZ	CONSUELO	...318F
MONTERO SÁNCHEZ	GUSTAVO	...913G
MUÑOZ BUENO	IRENE084C
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL688S
PADIAL GALVEZ	ENCARNACION565S
PELEGRINA LOPEZ	JOSE MARIA504F
PEREZ LOPEZ	EVA MARIA842H
PRIETO GUTIERREZ	JUAN	...368L
PUERTAS GARRIDO	INMACULADA800R
PUERTAS RUIZ	ANA	...374G
RADULESCU	MARCELA	...640H
RAMIREZ CANO	PEDRO	..942C
REBOLLEDO BRITO	JOSE ANTONIO	...698M
RODRÍGUEZ BENAVENTE	ANA LEONOR	...643C
VELLETTE	DAWN	...890W

ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	APELLIDOS	APELLIDOS	APELLIDOS
CARMONA FERNANDEZ	DOLORES812C	B2
CASTRO HERNÁNDEZ	M ^a ÁNGELES986Z	B2
CORPAS GARCÍA	MIGUEL281P	B2, C, D1, D13, D17
DHIVERT GINEL	SARAI770J	B1
DIAZ BERMUDEZ	MANUEL903Z	B2, C, D6, D13
ESPAÑA RUEDA	CARINA907X	B1
ESPEJO PEREZ	RAQUEL364C	B2, C, D13, D19
FERNANDEZ LORIO	GABRIEL BERNARD	...075Q	C
GARCIA GALINDO	M ^a ISABEL994Q	B2,D13, C
GARCIA GOLLONET	MARIA MAR727V	A1, A2, B2, C, D8, D10, D12, D16, D17
GARCIA RODRIGUEZ	MANUEL152F	A2,B2,C, D2, D13, D16, D17, D18
GOMEZ FERNANDEZ	JUAN CARLOS288M	C, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
HURTADO MORENO	JOSÉ807Y	B1
LAHSINI	ELHOUCINE	...811Q	B2, C, D1, D13, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
LIMANE	SADIK267X	B1
LIMANE EL GUARTOFI	NAJAT690C	B1
LINARES BAILON	MARIA SALUD767A	B2,C, D13, D16,
LOPEZ LOPEZ	CARMEN748Z	B2
LOPEZ MARTINEZ	SUSANA	...314J	B2
LOPEZ MILLAN	JOSE942B	B2, C,D1, D2, D13, D17, D18
LOPEZ ROMERO	MIGUEL ANGEL736G	A1, A2, B2, C, D1, D2, D5, D8, D10, D12, D13, D14,D15, D16, D17, D18, D21
LUQUE HERNANDEZ	MARIA BELEN260G	B1
MARTIN EXPOSITO	HERMINIA	.043W	B1
MORENO CAZORLA	ELISABET	...305G	B1
MORENO LUCENA	MARIA TERESA496G	B2,C, D5, D8, D10, D12, D13, D17, D18, C
MUÑOZ FERNANDEZ	JOSE MARIA389X	A2, B2, C, D6, D13, D16, D18, D21, D24





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



CONSEJERÍA DE IGUALDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES

ANEXO II: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS			
APELLIDOS	APELLIDOS	APELLIDOS	APELLIDOS
NAVARRETE BUENO	MARIA CARMEN	...500J	B2, D6, C
PÉREZ MEDINA	MARÍA ISABEL	...844T	A1
PEREZ MUÑOZ	ALEJANDRO	...403S	B2, C, D5, D6, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
PEREZ NAVARRO	MERCEDES	...535Z	C
PEREZ QUESADA	ANDRES	...839J	B1
PEVEN	ALLA	...026A	C
PORCEL MARTÍN	JUAN LUIS	...651L	B2, C, D13, D1,
PRIETO GUTIERREZ	ESTEBAN	...367H	A2, B2, C, D8, D10, D12, D13, D14, D16, D17, D18
RIVERA RAMIREZ	JAVIER	...705Q	B2, C, D1, D10, D12, D14
RODRÍGUEZ IBÁÑEZ	EMILIA	...364B	B1, B2, D1, D5, D7, D8, D9, D10 D11, D12, D13, D14, D17, D18, D21
SALVATIERRA LAGO	MARIA DEL CARMEN	...060F	B2, C, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
SANCHEZ HERA	FERNANDO ALEJANDRO	...773K	B2, C, D13
SANCHEZ RUIZ	MIGUEL ANGEL	...766T	B2, D13, C
SANTAELLA DIAZ	ENCARNACION	...577L	B2
VEGA SIERRA	ANTONIO	...575B	B2, C, D13, D19
ZIATE LAHCEN	IKRAM	...124L	B1

Ver ANEXO III: NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)

DECRETO

Número: 2017-1383 Fecha: 21/12/2017



Cód. Validación: 73-HQZM65FCM3X4JN76GKYQQT | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ANEXO III: NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TREINTA PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS Orden de 22 de Junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía. (BOJA Núm. 124 de 30/06/2017), establecido en Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015)

"Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga ejercicio 2017"

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)

A1	En el momento de la presentación de la solicitud NO se encuentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
A2	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
B1	Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
B2	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades familiares de una sola persona (532,51 euro/año X 6 meses): 3.195,06 € -inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euro/año X 6 meses): 4.153,58 € -inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euro/año X 6 meses): 4.792,59 € -inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas (905,26 euro/año X 6 meses): 5.431,60 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
C	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
"D" FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación	
D-1	Fotocopia DNI ó NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
D-2	Fotocopia del libro de familia
D-3	Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
D-4	Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
D-5	Certificado de empadronamiento/convivencia/histórico de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-6	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
D-7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-8	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-9	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-10	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-11	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-12	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlos o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-13	Fotocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
D-14	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,...)
D-15	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
D-16	Fé de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-17	Fé de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-18	Fé de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
D-19	Fotocopia sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
D-20	Fotocopia título de familia numerosa
D-21	Certificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar
D-22	Acreditación de ser víctima de violencia de género.
D-23	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II.
D-24	Firma de la Solicitud: Anexo I
E	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
F	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Antonio García Leiva, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretaria General, doy fe

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Antonio García Leiva

Fdo.: Elisa Laura Ramírez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

DECRETO
 Número: 2017-1393 Fecha: 21/12/2017



Cód. Validación: 73-HQZM65FCW3X4JNT6GKYQQT | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6